

## DEPORTES SIN COMPETICIÓN

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
<b>ÁMBITO</b> Se valorará el ámbito geográfico en el que se desarrolle la actividad., obteniendo mayor puntuación quien que participe en una actividad con mayor ámbito geográfico de conformidad con lo siguiente: Provincial, Autonómico, Nacional e Internacional.	45%
<b>NÚMERO DE ACTIVIDADES</b> Se valorará el número de actividades que se realicen obteniendo mayor puntuación aquellas entidades que participen en un mayor número de actividades.	20%
<b>NÚMERO DE DEPORTISTAS</b> Se valorará el mayor número de licencias. Obtendrán mayor puntuación aquellas entidades deportivas con mayor número de licencias deportivas expedida por la Federación respectiva.	15%
<b>NÚMERO DE DÍAS DE ACTIVIDAD</b> Se valorarán los días de desplazamiento por actividad, obteniendo mayor puntuación aquellas que supongan mayor número de días fuera de la Isla.	10%
<b>COLECTIVOS DE ATENCIÓN ESPECIAL</b> Obtendrá la máxima puntuación aquellas entidades con mayor número de licencias federativas pertenecientes a colectivos especiales (Mujeres y Discapacitados).	10%

## DEPORTES AUTÓCTONOS.

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
<b>ÁMBITO</b> Se valorará el ámbito geográfico en el que se desarrolle la actividad/competición, obteniendo mayor puntuación los equipos y deportistas que participen en una actividad con mayor ámbito geográfico de conformidad con lo siguiente: Provincial, Autonómico, Nacional e Internacional.	45%
<b>Nº DE LICENCIAS</b> Se valorará el mayor número de licencias. Obtendrán mayor puntuación aquellas entidades deportivas con mayor número de licencias deportivas expedida por la Federación respectiva.	20%
<b>NÚMERO DE JORNADAS</b> Se valorará el número de jornadas del equipo o deportistas en la actividad/competición de referencia, obteniendo mayor puntuación aquellas entidades deportivas que participen en un mayor número de jornadas.	15%
<b>NÚMERO DE EQUIPOS</b> Se valorará el número de equipos o deportistas que participan en la actividad/competición de referencia, obteniendo mayor puntuación aquellas entidades deportivas que participen en una actividad/competición con mayor número de equipos.	10%
<b>COLECTIVOS DE ATENCIÓN ESPECIAL</b> Obtendrá la máxima puntuación aquellas entidades deportivas con mayor número de licencias federativas pertenecientes a colectivos especiales (Mujeres y Discapacitados)	10%

Decimocuarto: Notificaciones. Las solicitudes de documentación se realizarán mediante correo con acuse de recibo o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). Las resoluciones definitivas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web [www.cabildodelapalma.es](http://www.cabildodelapalma.es), considerando la fecha de publicación en el BOP a efectos de cómputo de plazos. Las propuestas de resolución provisional y definitiva se publicarán en la web [www.cabildodelapalma.es](http://www.cabildodelapalma.es).

Segundo: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Miembro Corporativa titular del Área, M<sup>a</sup> Ascensión Rodríguez Pérez.- La Vicesecretaria General, M<sup>a</sup> del Carmen Ávila Ávila.